JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular -Demanda Acumulada II*
RADICADO *680014003001-2021-00518-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que a la fecha no se han realizado las diligencias a fin de notificar el auto de mandamiento de pago al demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de mayo de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena requerir a la parte demandante y su apoderado judicial para que, dentro delos 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a notificar el auto de mandamiento de pago y su corrección al demandado JOSE LUIS MALDONADO RUIZ, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 16 de mayo de 2023

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde5bf1e45e001a2bcbcd97f03bb05a5c99b69029c0f27a14aa97db865f4c1b5**

Documento generado en 15/05/2023 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica